



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

ec
EXP. N° 0663-312/2015.-

1131
DECRETO N° **1131** -DEyP.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 JUN. 2020

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la incorporación de personal contratado a la Planta Permanente de la Administración Pública Provincial, en el marco de la Ley N° 5749/12 y su modificatoria Ley N° 5835/14;

CONSIDERANDO:

Que, atento a la vigencia del Decreto-Acuerdo 9316-G-2019, la agente **DANIELA CAROLINA FERNANDEZ** cumple con los requisitos establecidos en su Artículo 4°, y ha cumplimentado con lo solicitado en el Art. 5° de la Resolución N° 1180-HF-2019;

Que, en el marco de la Ley N° 5749 y su modificatoria Ley N° 5835/14 de Incorporación a la Planta Permanente de la Administración Pública, la Señora FERNANDEZ, DANIELA CAROLINA, quien reviste como Personal Contratado de la Dirección Provincial de Control Productivo y Comercial, manifiesta su opción de adhesión al beneficio de pase a Planta Permanente de dicha repartición;

Que, se encuentran debidamente acreditados los cinco (5) años de prestación de servicios continuos y efectivos al 31 de diciembre de 2018;

Que, a fs. 57, se encuentra materializada la intervención correspondiente a Fiscalía de Estado;

Que, a fs. 63 obra informe técnico de la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando la modificación presupuestaria pertinente;

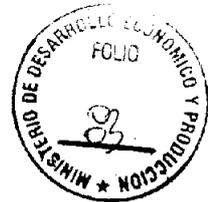
Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifíquese la planta de Personal Permanente de la Unidad de Organización "P-11"-Dirección Provincial de Control Productivo y Comercial, dependiente de la Jurisdicción "P" Ministerio de Producción, de la siguiente manera:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

III...2.-CORRESPONDE A **DECRETO N° 1131** -DEyP-

ARTICULO 2º: Se designa en el cargo Categoría C-1, Personal de Escalafón Profesional, de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción "P" Ministerio de Producción, Unidad de Organización P-11-Dirección Provincial de Control Productivo y Comercial, a **FERNANDEZ, Daniela Carolina, CUIL 23-28036363-4**, a partir de la fecha del presente decreto.

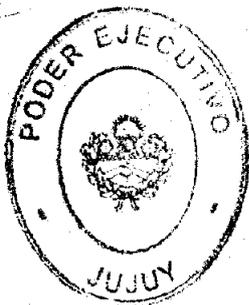
ARTICULO 3º: Lo dispuesto en este decreto se atenderá con la respectiva partida de Gasto en Personal 01-01-01-01-00 Planta Permanente, para lo cual se autoriza a contaduría de la Provincia a realizar el refuerzo de créditos que corresponda tomando fondos de la partida 01-01-01-02-01-22 Regularización Personal Ley N° 5749/12 y Ley N° 5835/14 correspondiente a la Unidad de Organización P-11-Dirección Provincial de Control Productivo y Comercial, donde el Presupuesto General vigente prevé ambas partidas presupuestarias.

ARTICULO 4º: A partir de la fecha de este decreto se rescinde el Contrato de Locación de Servicios en el cargo Categoría C-5-JEF DIV 55% del Escalafón Profesional celebrado oportunamente con FERNANDEZ, Daniela Carolina.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Desarrollo Económico y Producción y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 6º: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese y publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Notifíquese al Agente interesado. Pase a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Vuelva al Ministerio de Desarrollo Económico y Producción, gírese a la Dirección Provincial de Control Productivo y Comercial. Cumplido, ARCHIVESE.-

[Signature]
Dr. ESTEBAN I. MALO IVACEVICH
MINISTRO DE DESARROLLO
ECONOMICO Y PRODUCCION



[Signature]
C. RN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]